

DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a la OIT

Referencia del Expediente: 2023/CLT/0001000027

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2023, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (24.016 de 10 de julio de 2023), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (4.233/2023 de 14 de julio de 2023) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (02CI230721 E. CV160/23 F. de 27 de julio de 2023), se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Organización Internacional de del Trabajo OIT (OIT), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La contribución a la OIT forma parte del despacho ordinario de los asuntos públicos del Gobierno, por tratarse de una contribución reiterada en el tiempo como puede observarse en los MOUs de los últimos años desde 2019 o en las subvenciones de los años anteriores, en cumplimiento del mandato de la AECID y conforme a los compromisos asumidos por España para el avance en la Agenda 2030. Dicha contribución proviene de los presupuestos aprobados según la Ley General de Presupuestos.

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria, cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con la OIT.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **OIT** por importe de **1.500.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) **990.099,10 euros** irán destinados para apoyar iniciativas del programa de acción prioritario sobre la transición de la economía informal a la economía formal.

Este importe incluirá un 13% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- 2) **198.019,80 euros** para apoyar el Programa de Apoyo al Plan Estratégico 2022-2025 de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil “Aceleración de estrategias para llegar a 2025 sin trabajo infantil”, de acuerdo con documentos de formulación/plan de acción acordado con la OIT.

Este importe incluirá un 13% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- 3) **297.029,70 euros** irán destinados a apoyar un proyecto de promoción de mecanismos institucionalizados de participación y consulta con miras al desarrollo de políticas públicas con enfoque de derechos de pueblos indígenas en los países andinos, de acuerdo con documentos de formulación/plan de acción acordado con la OIT.

Este importe incluirá un 13% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- 4) Una línea destinada al cargo en concepto **de servicios de coordinación** correspondiente a las líneas 3 a 6 de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre OIT y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

En el caso de que OIT comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas para las que se ha contemplado su aplicación, no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si OIT comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en el memorando, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00** la cantidad de 1.500.000 euros, en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:Nombre de cuenta: **OIT**N.º de la cuenta: **240C09912214**Banco: **UBS, S.A.**Dirección : **Rue du Rhone,8****Case Postale, CH-1211-****Switzerland**SWIFT/BIC: **UBSWCHZH80A**No. IBAN: **CH4600240240C09912214**

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID

Antón Leis García